



CONVENIO No. DGSU/ 2016

BASES DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN TLALPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ACT. FERNANDO A. HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN, EN SU CÁRACTER DE DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO, ASISTIDO POR EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DELEGACIÓN" Y POR LA OTRA, LA INSTITUCIÓN DENOMINADA UNIVERSIDAD PEDREGAL DEL SUR, S.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. LUIS ARTURO CANALES LICEAGA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ADOPTANTE"; Y QUE DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y BASES: -----

-----DECLARACIONES-----

I.- "LA DELEGACIÓN", DECLARA:-----

I.1.- Que es un Órgano Político-Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía de gestión, dotado de atribución de decisión y ejecución en acciones que competen al Gobierno de la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto por el artículo 122 y demás relativos aplicables de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; artículos 87 párrafo primero y tercero, 104, 105, 116, 117 y demás relativos aplicables del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 1, 2 párrafo tercero, 3 Fracción III, 6, 10 Fracción XIV, 37, 38 Y 39 fracciones XLIV y XLV, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica De La Administración Pública Del Distrito Federal; artículos 1, 2, 3 Fracción III, 120, 121, 122, 122 Bis Fracción XIV, y demás relativos aplicables del Reglamento Interior de la Administración Pública Del Distrito Federal.--

I.2.- Su titular es la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, quien fue electa por sufragio efectivo como Jefe Delegacional del Gobierno de la Ciudad de México en Tlalpan, tal y como lo acredita con la **CONSTANCIA DE MAYORÍA DE JEFE DELEGACIONAL 2015**, de fecha 11 de junio de 2015, emitida por el Consejo Distrital cabecera de Delegación en Tlalpan del Instituto Electoral de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, quien protesto el cargo el 1 de octubre de 2015, ante la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 106 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.-----

I.3.- Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39, fracciones XLIV y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; tiene entre otras atribuciones, la de establecer e incrementar relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones cuyas finalidades sean de

interés para la comunidad; así como la de celebrar, otorgar y suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole en el ámbito de su competencia.--

I.4.- Que el Actuario Fernando A. Hernández Palacios Mirón, en su carácter de Director General Jurídico y de Gobierno, cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato de Comodato, ya que conforme a lo establecido en el artículo 122 del reglamento interior de la administración pública del distrito federal, es facultad de los jefes delegacionales el delegar en la Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas Y Unidades Administrativas de apoyo técnico-operativo, las facultades que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes; dichas facultades, se ejercerán mediante disposición expresa, las cuales están publicadas en el Acuerdo Delegatorio de facultades emitido por la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, jefa Delegacional en Tlalpan, y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 20 de noviembre de 2015, que a la letra dice **"ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN: "...Primero.- Se delega en el titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Tlalpan las facultades del titular del Órgano Político Administrativo contenido en la fracción XLV del artículo 39 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en relación a suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de competencia de la Jefa Delegacional en Tlalpan..."**-----

I.5.- Que de acuerdo al artículo 88 Bis de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal "Las delegaciones podrán celebrar convenios de colaboración con los vecinos de las áreas verdes de su competencia, para que participen en su mantenimiento, mejoramiento, restauración, fomento y conservación; así como en la ejecución de acciones de forestación, reforestación y de educación ambiental, proporcionando mecanismos de apoyo en especie, cuando sea necesario y promoverán su intervención en la vigilancia de las áreas".-----

I.6.- Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en la Sede de la Jefatura Delegacional, ubicada en Plaza de la Constitución número 1, Colonia Tlalpan Centro, Código Postal 14000, Ciudad de México.-----

II.- "EL ADOPTANTE", a través de su representante, **DECLARA:**-----

II.1.- Que acredita la existencia de su sociedad, constituida conforme a las Leyes Mexicanas, con la escritura pública número 12079 de fecha 16 de febrero del 1990, otorgada ante la fe del Lic. Raúl



Name Neme, Titular de la Notaria Pública número 13 de los Reyes la Paz, Estado de México, mismo que anexa en copia simple, **ANEXO UNO.**-----

II.2.- Que su Representante Legal es el Lic. Luis Arturo Canales Liceaga, tal como se acredita con el poder notarial número 35492, de fecha 10 de marzo de 1997, otorgada ante la fe del Lic. Raúl Name Neme, Titular de la Notaria pública número 13 de los Reyes la Paz, Estado de México. Así mismo se identifica con credencial para votar con número \_\_\_\_\_ expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuyas copias se incorporan y forman parte del presente instrumento. **ANEXO DOS.**-----

II.3.- Que no tiene lazos de consanguinidad, ni de afinidad hasta el cuarto grado con persona alguna que labore en la Administración Pública del Distrito Federal, y entre cuyas funciones se encuentra la de promover la participación en materia ambiental.-----

II.4.- Que cuenta con la capacidad, equipo, herramienta, instalaciones, recursos financieros, humanos y materiales, así como con la organización para celebrar el presente documento.-----

II.5.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Avenida Transmisiones número 51, colonia Ex Hacienda de San Juan, Código postal 14370, Delegación Tlalpan.-----

III.-"LAS PARTES" DECLARAN:-----

III.1.- Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente instrumento.-----

III.2.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es su voluntad celebrar el presente documento cuya suscripción se encuentra libre de dolo, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento de que pudiera invalidarlo, por lo cual se obligan al cumplimiento de las siguientes:-----

-----**BASES**-----

PRIMERA.- "EL ADOPTANTE", realizará acciones de reforestación, mejoramiento y mantenimiento de 3,278 metros cuadrados de áreas verdes que se encuentran ubicadas en Avenida Transmisiones Colonia Ex Hacienda de San Juan Huipulco, conforme a las características, descripción, especificaciones y diseño que se contienen en el **ANEXO TRES**, mismo que forman parte integrante de las presentes Bases de Colaboración.-----

**SEGUNDA.-** Para el cumplimiento del objeto de este instrumento "EL ADOPTANTE" se compromete a brindar permanentemente el mantenimiento adecuado a las áreas verdes en cuestión, así como las banquetas, guarniciones y mobiliario urbano que sean parte del área adoptada.-----

**TERCERA.-** "EL ADOPTANTE" se obliga a aportar el 100% de la mano de obra y todos los instrumentos necesarios para la ejecución de los trabajos. "LAS PARTES" convienen que "EL ADOPTANTE" se obliga al mantenimiento y cuidado del área verde adoptada durante la vigencia del presente instrumento; realizará los trabajos de conformidad con el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, por lo cual no deberá invadir la vía pública y reparará por su cuenta los daños que ocasionare a las banquetas o guarniciones por motivo de los trabajos, teniendo un plazo de 60 días naturales para la ejecución de los mismos.-----

**CUARTA.-** En el supuesto de que "EL ADOPTANTE" contrate personal para la ejecución de los trabajos, este se constituye como único patrón de dicho personal, por lo que no se originará ninguna relación de carácter laboral, ni de otra naturaleza con la "DELEGACIÓN" por lo que "EL ADOPTANTE" será el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, pagos y demás ordenamientos aplicables en materia laboral y seguridad social, correspondiéndole responder de todas y cada una de las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar, liberando a "LA DELEGACIÓN" de cualquier obligación. En ningún caso se considerará a "LA DELEGACIÓN" como patrón sustituto u obligado solidario.-----

**QUINTA.-** "EL ADOPTANTE" se compromete a colocar y respetar las señalizaciones restrictivas y preventivas en la obra y/o cercanas a la misma, a fin de garantizar la seguridad del personal que intervenga en la realización de los trabajos.-----

**SEXTA.-** "EL ADOPTANTE" se obliga a responder y efectuar la reparación de cualquier daño personal o patrimonial que puedan sufrir los propios vecinos, transeúntes, y/o muebles o inmuebles, con motivo de la ejecución de los trabajos, materia del presente instrumento, deslindando a "LA DELEGACIÓN" de cualquier responsabilidad civil, penal, administrativa o laboral que pudiera suscitarse.-----

**SÉPTIMA.-** El retiro de materiales resultante de la excavación o demolición que se genere, tales como cascajo o cualquier otro material utilizado, producto de la obra, correrá a cargo de "EL ADOPTANTE" quien se compromete a dejar en óptimas condiciones y libre de cualquier obstáculo el frente de trabajo, el paso y vías públicas.-----

**OCTAVA.- "EL ADOPTANTE"** se compromete a dar todas las facilidades a **"LA DELEGACIÓN"** para dar el debido seguimiento y supervisión de la ejecución de los trabajos y entregar álbum fotográfico de los mismos a la Dirección General de Servicios Urbanos.-----

**NOVENA.- "LAS PARTES"** convienen que podrá darse la suspensión temporal o definitiva de los trabajos por causas que considere **"LA DELEGACIÓN"**, ya sea de común acuerdo o por caso fortuito o de fuerza mayor, sin responsabilidad alguna para **"LA DELEGACIÓN"**.-----

**DÉCIMA.-** Los trabajos de construcción, objeto del presente documento, no pueden ser considerados patrimonio de ningún particular o grupo vecinal, toda vez que pasan a formar parte de la infraestructura delegacional al servicio de los vecinos y de la población en general. Las partes acuerdan que no podrá delimitarse el área adoptada con ningún tipo de materiales no naturales.-----

**DÉCIMA PRIMERA.-** Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento y justificando su terminación, mediante aviso por escrito a su contraparte y notificando por escrito con 15 días naturales de anticipación, para lo cual se tomarán las medidas necesarias a efecto de evitarse perjuicios entre ellas o a terceros.-----

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Con el objeto de verificar el control, avance y adecuado desarrollo de las actividades objeto del presente documento, **"LAS PARTES"** convienen en designar a un responsable. En este sentido, **"EL ADOPTANTE"** designa al Lic. Eric Barrera Zamora, por su parte **"LA DELEGACIÓN"** designa al JUD de Parques y Jardines de la Dirección General de Servicios Urbanos la (el) Gerardo Alberto Marentes Alarcón.-----

**DÉCIMA TERCERA.-** **"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL ADOPTANTE"** no podrá ceder o traspasar los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento a ningún tercero, salvo en casos que **"LA DELEGACIÓN"** lo autorice por escrito.-----

**DÉCIMA CUARTA.-** **"LAS PARTES"** convienen que la vigencia de las presentes Bases de Colaboración se llevará a cabo en un periodo de 3 años a partir de la firma del presente documento, es decir, del 1 de febrero de 2017 al 31 de enero de 2018, pudiendo ser renovado, siempre y cuando **"LAS PARTES"** lo manifiesten por escrito.-----

**DÉCIMA QUINTA.** Las **"PARTES"** convienen mantener la clasificación de la información de acceso restringido que tenga el carácter de reservada o confidencial y a la cual tengan acceso con motivo del presente instrumento, en términos de lo dispuesto en las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como de protección de datos personales aplicables a cada una de ellas.-----

**DÉCIMO SEXTA.** - El presente instrumento es el resultado de la buena fe de "LAS PARTES" que lo celebran, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En tal sentido, "LAS PARTES" acuerdan que los asuntos relacionados con las presentes bases serán resueltos a través de la amigable composición y de las decisiones que se adopten deberán hacerse por escrito. Sin embargo, en caso de que prevalezca alguna controversia, ambas partes se obligan a someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México y las leyes que rigen en la misma, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de las presentes Bases de Colaboración, previa lectura y ratificado lo firman al margen y al calce en 2 tantos, en la Ciudad de México a los 1 días del mes de febrero de 2017.

POR "LA DELEGACIÓN"

POR "EL ADOPTANTE"



ACT. FERNANDO A. HERNÁNDEZ PALACIOS  
MIRÓN  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE  
GOBIERNO



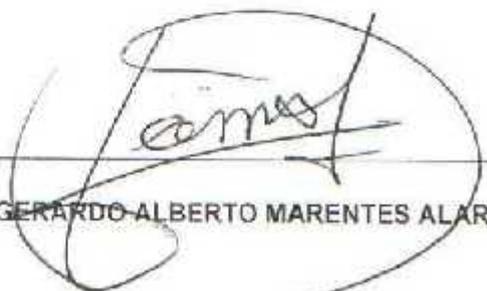
LIC. LUIS ARTURO CANALES LICEAGA  
DIRECTOR GENERAL

ASISTE

LIC. CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO  
URBANO

DE LA DGSU

RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO



C. GERARDO ALBERTO MARENTES ALARCÓN



LIC. ERIC BARRERA ZAMORA